



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

01604



CONVENIO DE COOPERACION

COMPARECEN

Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio en calle Salta Nº 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Señor Intendente, Abog. José Manuel CORRAL, D.N.I. 20.403.365, con la asistencia del Sr. Secretario General, Abog. Carlos PEREIRA, D.N.I. 20.145.646, y la Sra. Secretaria de Comunicación, Lic. Andrea VALSAGNA, D.N.I. 21.420.316, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, la **BOLSA DE COMERCIO DE SANTA FE**, con domicilio en calle San Martín Nº 2231 de esta ciudad de Santa Fe, representada por su Presidente, Dr. Eduardo Santiago GONZÁLEZ KEES, D.N.I. 12.181.416, y su Secretario, Ing. Hugo José PEDRIEL, D.N.I. 17.784.274, en adelante "LA BOLSA";

Y reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION, el que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por finalidad la creación e implementación del "Programa Santa Fe Cómo Vamos" en el ámbito local. -----

SEGUNDA: Objetivos del Programa.

El "Programa Santa Fe Cómo Vamos" tiene como objetivos principales:

- La evaluación y seguimiento de la calidad de vida en la ciudad, a través de la participación de actores de la sociedad civil.
- La promoción de un gobierno transparente y de ciudadanos informados que articulen esfuerzos en la búsqueda de políticas públicas efectivas y eficientes. -----
- La compilación y/o elaboración de indicadores objetivos, suministrados por fuentes oficiales y, eventualmente, por otro tipo de instrumentos que den cuenta de la percepción que la ciudadanía posee sobre las políticas públicas, y que permitan monitorear la evolución de resultados objetivos y subjetivos en temas como educación, salud, seguridad, empleo, vivienda, servicios públicos, medio ambiente, espacio público, movilidad vial, finanzas públicas u otros que se estimen pertinentes. -----

[Handwritten signatures]

TERCERA: Coordinación.

A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este convenio, las partes acuerdan la designación de dos (2) representantes cada una, quienes actuarán como nexos institucionales, y se encargarán de proyectar y coordinar las actividades derivadas de la aplicación del mismo.-----

Los Coordinadores tendrán a su cargo, asimismo, la articulación con el Consejo Asesor que estará integrado por Universidades y otras instituciones de la Sociedad Civil.-----

CUARTA: Compromisos comunes de la partes.

Para llevar adelante esta iniciativa las partes se comprometen a brindarse mutuo apoyo, integrar grupos de trabajo para realizar los objetivos comprometidos y a poner a disposición los recursos tecnológicos y humanos que posean cada una de ellas.-----

Los coordinadores del Programa acordarán los roles, funciones y responsabilidades de cada una de las partes en lo referido a recolección de indicadores, procesamiento de la información, elaboración de diagnósticos, publicación de resultados y cualquier otra tarea o acción que demande una correcta ejecución del Programa.-----

Las partes se comprometen, asimismo, a realizar una publicación anual compilando la información recolectada y las correspondientes evaluaciones acerca de la situación y evolución de los diversos indicadores que se sometan a seguimiento.-----

QUINTA: Costos.

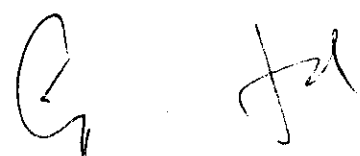
Los costos del Programa, en insumos, impresiones, materiales y servicios, así como las erogaciones necesarias para los honorarios o contrataciones del personal afectado por cada una de las partes, serán afrontados con recursos presupuestarios de LA MUNICIPALIDAD, fondos especiales provenientes de subsidios o colaboraciones de otras jurisdicciones estatales o de privados, o de la cooperación internacional.-----

A tales efectos, las partes comprometen las gestiones necesarias para la obtención de subsidios y colaboraciones, así como la adhesión a programas de cooperación internacional.-----

SEXTA: Duración y rescisión.

El presente convenio tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) meses a partir de su suscripción.-----

No obstante ello, el convenio podrá ser denunciado unilateralmente por cualquiera de las partes, sin expresión de causa, mediando comunicación a la otra, con una antelación de sesenta (60) días.-----

Handwritten signatures in black ink, appearing to be initials or names, located at the bottom right of the page.



01604



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

A partir de la denuncia no podrán iniciarse nuevas tareas, y aquellas que se encuentren en curso de ejecución se someterán al acuerdo de las partes, sobre la forma de continuarlas o suspenderlas.-----

SEPTIMA: Notificaciones.

Las partes convienen expresamente que serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones, solicitudes o requerimientos, en relación al presente convenio, cursadas de manera fehaciente en los domicilios consignados en el encabezado.-----

OCTAVA: Jurisdicción.

Para la solución de las controversias que pudieran suscitarse con relación al presente Convenio, las partes firmantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.-----

NOVENA: De forma.

De conformidad al Art. 18º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, forma parte integrante del presente convenio la siguiente cláusula: «Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de 6 (seis) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago».-----

----- En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 4 días del mes de agosto del año 2012.

Dr. Eduardo S. González Kees
Presidente
Bolsa de Comercio de Santa Fe

Ing. Hugo José Pedriel
Secretario
Bolsa de Comercio de Santa Fe

Abog. José Manuel Corral
Intendente
Municipalidad de Santa Fe

Abog. Carlos Pereira
Secretario General
Municipalidad de Santa Fe

Lic. Andrea Valsagna
Secretaria de Comunicación
Municipalidad de Santa Fe

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Dpto. Legislación